

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2361-

ANT.: Circular N° 77, de 29.12.2015, de la Subsecretaría del Interior.

MAT.: Delega facultad en la funcionaria que señala para fines que indica.

PUNTA ARENAS, 07 MAR. 2016
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
7. La Circular N° 77, de 29.12.2015, del Señor Subsecretario del Interior que imparte instrucciones para la operatividad del Sistema digital SIGE - SIEP; y
8. Los demás antecedentes sobre la materia tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proceso de modernización del Estado, necesariamente ha ido evolucionando en cuanto a la tramitación de la documentación que expide.
2. Que, se ha establecido el Sistema de Ingreso y Evaluación de Peticiones del Fondo ORASMI que funciona directa y automáticamente con el Sistema de Información y Gestión Electrónica lo que facilitará la tramitación y firma de la documentación correspondiente.
3. Que, dada la complejidad de las funciones de la Primera Autoridad Regional y las recurrentes ausencias de su jurisdicción en razón al cumplimiento de las mismas pudieren significar retardos en la expedición de la documentación.
4. Que, habida consideración de la naturaleza de la gestión y finalidad de ORASMI es prudente adoptar medidas preventivas que eviten los retardos dichos que irían en perjuicio de los beneficiarios.

RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, la facultad de firmar el acuse recibo o ingreso de casos al servicio dentro del Sistema de Ingreso Y Evaluación de Peticiones (SIEP) del Fondo ORASMI a **doña GLORIA CECILIA BRIGNARDELLO MUÑOZ**, Directivo, Profesional, Grado 6° E.U.R., de la Planta de Personal del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño como Jefe del Departamento Social de esta Intendencia Regional.
2. **DELÉGASE** en **doña GLORIA CECILIA BRIGNARDELLO MUÑOZ**, Directivo, Profesional, Grado 6° E.U.R., de la Planta de Personal del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño como Jefe del Departamento Social de esta Intendencia Regional, cuando sea necesario para dar satisfacción operativa a la finalidad del Sistema de Gestión Documental, la facultad de firmar, bajo la fórmula "**POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL**" las resoluciones de aprobación o asignación de ayuda social que a éste le corresponde en el Sistema de Ingreso Y Evaluación de Peticiones (SIEP) del Fondo ORASMI y la correspondiente Resolución en el Sistema de Gestión Documental (SIGE) cuando por cualquiera razón causa la Primera Autoridad se encuentre impedido de firmar personalmente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.), Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Gloria Brignardello Muñoz
- Depto. Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps.